

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

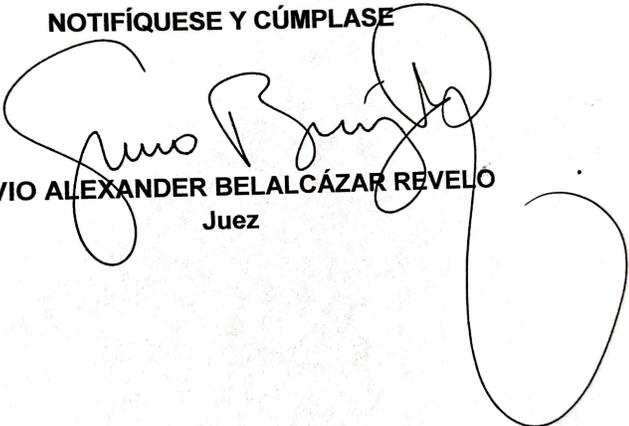
Radicado No. 63001400306-2012-00371-00

Armenia Quindío, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la comunicación proveniente de la parte demandante, donde solicita se le expida el oficio de levantamiento de medida, y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por pago parcial de la obligación, mediante auto del 20 de marzo de 2008, y a que el oficio de levantamiento de medida data de ese mismo año, por el Centro de Servicios, librese nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, comunicando el levantamiento de la medida decretada en el asunto ((pág. 153 del cuaderno principal).

Por otro lado, y en cuanto a la solicitud de desglose se le informa a la peticionaria que los documentos que hacen parte del desglose, fueron los que reposaban en el expediente y con los cuales se dio trámite de esta demanda, además de que dichos documentos fueron aportados en copia, pues eran procedente de un proceso que igualmente término por pago de las cuotas en mora, tal como consta en la página 33 del Cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 128 DEL 09 DE AGOSTO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

LMGR.

(CARPETA 14)